



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO
J011ctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA (BOYACÁ).

CLASE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	15001310500120230014200
DEMANDANTE	EDWIN JULIAN BARRERO CASTRO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECION , COLFONDOS,
ASUNTO	AUTO CORRIGE, AUTO; TIENE POR OCNTESTADA DEMANDA, SE ABSTIENE DE RESOLVER RECURSO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA solicita se aclare la providencia de fecha 16-11-2023 o en su defecto se reponga toda vez que se reseña mal el nombre de la llamada en garantía como "ASEGURADORA ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A, siendo lo correcto "ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A.

El Juzgado considera: Revisado el escrito del llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S. A., el certificado de existencia y representación y la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, se verifica que la llamada en garantía es la persona jurídica denominada con la Razón social: "ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A con Nit: 860027404 1."

Conforme lo anterior, se reconoce que se cometió un error referenciar el nombre de la persona jurídica llamada en garantía por lo que el Despacho haciendo uso del artículo 286 del C.G.P. procede a corregir el numeral segundo del auto de fecha 16-11-2023 en el sentido señalado, por lo que se hace innecesario dar tramite a la reposición.

Conforme lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha 16 de noviembre de 2023 el cual quedara asi:

- 1º.Reconocer personaría.....
- 2º. Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A.
- 3º. Aceptar....."

SEGUNDO: Por resultar innecesario abstenerse de resolver el recurso de reposición, conforme se señalo en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


JAIME ALFONSO CUELLAR NARANJO
Juez.

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA-BOYACÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 44 DE FECHA 15
DE DICIEMBRE DE 2023.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 20-62 oficina 421
Tunja (Boyacá).